Certificación No. 498

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-CIES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL, identificado**(a) con cédula de ciudadanía **N. 63.516.739** de **Bucaramanga,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.7335433 de 05 de febrero de 2025
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en sus diferentes niveles y modalidades.
Plazo de ejecución:	Del 05 de febrero al 19 de diciembre de 2025
Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de febrero de 2025
Fecha de Terminación de Contrato:	En ejecución
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($48.141.549).
Forma de pago:	El Sena pagará al contratista los honorarios de la siguiente manera: Mensualidades anticipadas de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.
3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato
4. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral.
5. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander.
7. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
8. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato.
9. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
10. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro.
12. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

13. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
14. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.
15. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
16. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
17. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.
18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
19. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz.
20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
21. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación.
22. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Zajuna LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales.
23. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente.
24. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.
25. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
26. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.
27. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.

28. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.
29. Actuar siempre sobre la base de los valores de integridad del servicio público, respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad, lealtad, en beneficio de la comunidad SENA, para ello debe aplicar el código de integridad del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por
YORGOS JOFFREY
RAMIREZ PEREZ
Fecha: 2025.11.20
13:14:17 -05'00'

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional
Norte de Santander

Proyectó: JUAN DAVID BOLAÑOS CARRILO
Cargo: Contratación SPI
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Certificación No. 523

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-CIES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL, identificado**(a) con cédula de ciudadanía **No. 63.516.739** de **Bucaramanga,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.5870348 de 02 de febrero de 2024
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en sus diferentes niveles y modalidades
Plazo de ejecución:	Del 03 de febrero al 02 de septiembre de 2024
Prorroga:	Por 105 días hasta 17 de diciembre de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución:	03 de febrero de 2024
Fecha de Terminación de Contrato:	En ejecución
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($46.888.223).
Forma de pago:	El Sena pagará al contratista los honorarios de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.465.545) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato.
3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato en los diferentes municipios del Departamento.
6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato.
8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro.
11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.
14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

15. Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica.
16. Reportar durante los primeros cinco (5) días de cada mes las novedades existentes en torno al desarrollo académico, y en el caso disciplinario informar de manera inmediata de los aprendices a su cargo que genere incumplimiento al reglamento y/o normatividad existente.
17. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
18. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
19. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
20. En virtud del principio de coordinación, se podrán fijar reuniones, capacitaciones e inducciones a las que deberá asistir el contratista, en aras de lograr un adecuado cumplimiento de los objetivos contractuales.
21. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz.
22. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
23. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación.
24. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales.
25. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente.
26. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.
27. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
28. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.
29. Realizar y Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aportar el respectivo certificado de aprobación, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a seis meses después de suscribir el contrato sin exceder el 15 de diciembre de 2024.

30. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES, la cual será requisito para la respectiva liquidación.
31. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.
32. Garantizar la custodia adecuada de los ambientes de aprendizaje, herramientas y demás inventarios entregados durante la ejecución del contrato.
33. Actuar siempre sobre la base de los valores de integridad del servicio público, respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad, lealtad, en beneficio de la comunidad SENA, para ello debe aplicar el código de integridad del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 04 días del mes diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por yorgos joffrey ramirez perez
Fecha: 2024.12.06 08:58:36 -05'00'

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Norte de Santander

Proyecto: Juan David Bolaños Carrillo
Cargo: Aprendiz

Reviso: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas
Cargo: Líder de Contratación- Profesional G01

Certificación No.0557

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No**. 63.516.739** de BUCARAMANGA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.4658032 del 18 de febrero de 2023.
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en sus diferentes niveles y modalidades.
Fecha de inicio de ejecución: 20 de febrero de 2023.
Termino de ejecución: 18 de noviembre de 2023.
Obligaciones especificas:
1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina con forme como lo establezca el sistema integrado de gestión de calidad y autocontrol.

8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, en cumplimiento de los tiempos definidos en el proceso de ejecución de la formación complementaria y titulada.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b).Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10.Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II el 20 de noviembre de 2023.

OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyectó: Angie Daniela Salcedo Moncada
Cargo: Aprendiz

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63516739** de **BUCARAMANGA,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.3381145 del 01 de Febrero del 2022.
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Energía Eléctrica en el área PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, en sus diferentes niveles y modalidades.
Fecha de inicio de ejecución: 01 de febrero del 2022.
Fecha de Terminación del contrato: En Ejecucion.
Valor del contrato: $ 39.000.000
Honorarios: $ 3.900.000
Obligaciones especificas: Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina con forme como lo establezca el sistema integrado de gestión de calidad y autocontrol. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, en cumplimiento de los tiempos definidos en el proceso de ejecución de la formación complementaria y titulada. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de

aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica. 15. Reportar durante los primeros cinco (5) días de cada mes las novedades existentes en torno al desarrollo académico, y en el caso disciplinario informar de manera inmediata de los aprendices a su cargo que genere incumplimiento al reglamento y/o normatividad existente. 16. Realizar la promoción y divulgación de la oferta académica del centro de formación de acuerdo a las estrategias establecidas y previa aprobación por las coordinaciones académicas. 17. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 19. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. 20. ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022. 21. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 22. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 23. Participar en las acciones de SENNOVA en la línea de ciencia, tecnología e investigación conforme lo requiera el centro de formación. 24. Cargar dentro del contrato (SECOP II) las cuentas de cobro en las fechas mencionadas por el supervisor. 25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II el 24 de Marzo de 2022.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyecto: Mary Cruz Sepulveda Jaimes.
Cargo: Contrato de Aprendizaje

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3381145 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 26 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planeAr y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Energía Eléctrica en el área PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, en sus diferentes niveles y modalidades **2.** Que, , el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($40.950.000,00). **4.** Que LAID SAMIRA PAREDES CASADIEGO, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 20 de mayo de 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($1.950.000,00), indicando lo siguiente: *"Poder cumplir con las competencias transversales de AMBIENTAL de las formaciones migradas 2021 y las nuevas formaciones de la presente vigencia 2022".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1322 de con Numero de Compromiso 31422, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de **Dirección Regional**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto (E) **JOSE LUIS NAVARRO PEREZ,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($1.950.000,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (*$40.950.000,00)* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (*$3.900.000,00*) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1322 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

POR EL SENA

JOSE LUIS NAVARRO PEREZ
C. de C. 13.436.474 de Cúcuta.
Subdirector (E) Centro de la Industria, la Empresa
Y los Servicios CIES

EL (LA) CONTRATISTA

ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA
C. de C. No.63.516.739 de BUCARAMANGA

Vbo. LAID SAMIRA PAREDES CASADIEGO
Supervisor(a) del Contrato

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo – Contratista
Revisó: Luis Carlos Rodriguez Perez – Abogado CIES

Certificación No. **0383**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 63516739 de BUCARAMANGA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.2187964 del 30 de enero del 2021.
Objeto: GESTION DE LA PRODUCCION- SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO- TRABAJO EN ALTURAS.
Plazo de ejecución: diez (10) meses y 23 días.
Fecha de inicio de ejecución: 30 de enero del 2021.
Fecha fin: en ejecución.
Obligaciones especificas: Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, ola actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. Numero y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.1361490 del 18 de febrero del 2020.
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente según el perfil LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - TRABAJO EN ALTURAS.
Fecha de inicio de ejecución: 18 de febrero del 2020.
Termino de ejecución: 11 de diciembre del 2020.
Obligaciones: 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo. curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades. nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 08) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 09) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, ola actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO.' o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II, el 07 de septiembre de 2021.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyecto: Freddy Fernando Ramirez Corzo
Cargo: Contratación CIES

Ing. Civil
LIBETH SARABIA
C.C. N° 37.336.254
Cel: 3007149207

HACE CONSTAR

Que la señora **SANDRA MILENA ANGARITA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.516.739, trabajó conmigo, desempeñando el cargo de interventora en salud y seguridad en el trabajo e inspección y capacitación en trabajo seguro en alturas en obras civiles , desde el 4 de abril de 2018 hasta el 30 de octubre de 2018, Destacándose por ser una persona responsable, honesta y cumplidora con sus compromisos.

Dada en Ocaña, a los 23 días del mes de octubre de 2019

LIBETH SARABIA
C.C. N° 37.336.254

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA:

Que la señora **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.739, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: 731 del 23 de febrero del 2017.
Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación en el área de: técnico montaje y mantenimiento de redes aéreas de energía eléctrica, técnico seguridad ocupacional y competencias básicas a las formaciones tituladas en seguridad en el trabajo. Que será ejecutado en diferentes municipios del DPTO. Y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo subdirector de centro y coordinador académico donde se ejecutara el contrato.
Fecha de Inicio: 23 de febrero del 2017.
Término de Ejecución: ocho (8) meses
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de veintisiete millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta pesos ($27.748.280.00), con honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos ($3.468.535.00).

Se expide en la ciudad de San José de Cúcuta, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, al tercer (3) día del mes de abril de 2017.

Eduardo Rivera Sierra

Proyecto: Topacio Carreño.
Cargo: Apoyo Administrativo Talento Humano

Reviso: Mariela R
Cargo: Técnico G.07 Talento Humano

Universidad
Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia
NIT. 800 163 130 - 0

S-GH-DRH-0025

02.02.00.00-21.07

Ocaña, 01 de Febrero de 2017

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que, la especialista en salud ocupacional **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.739 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales en ésta Institución mediante contrato a término fijo inferior a un año a partir del 08 de agosto de 2016 al 18 de diciembre de 2016 desempeñando funciones de Profesional Especializado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la U.F.P.S. Ocaña

Que, como docente de hora cátedra en el programa educativo de salud ocupacional a distancia a partir del Primer periodo académico 2013, segundo periodo académico 2014, segundo periodo académico 2015 y primer periodo académico 2016 actualmente se encuentra en la categoría de profesor Auxiliar.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada mediante recibo de Secretaria de Hacienda No. 25196, y estampilla H.E.M No. 3907380.

JOSE GABRIEL ARRIETA BAYONA
Jefe División de Personal

Transcriptor: Carol Yinela Peñaranda Vásquez

ASOTHOSPITAL

NIT: 900.857.207 - 0

ASOCIACION DE TRABAJADORES SINDICAL DEL HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CONSTANCIA

OLIVAIN VELASQUEZ GALVIS, identificado con la cedula de ciudadanía No 88.284.080 , en calidad de presidente y representante legal de ASOTHOSPITAL; por medio del presente documento hago constar que la doctora **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL** identificada con la cedula de ciudadanía No 63.516.739 expedida en Bucaramanga, presta sus servicios en nuestra asociación sindical como **TERAPISTA OCUPACIONAL,** en su calidad de asociado y afiliado participe desde el día 01 julio del 2015 a la fecha, recibiendo a título de compensación mensual la suma de **UN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE** ($1.797.000), con relación al contrato sindical que tiene asignado la asociación con la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA; protegido bajo el decreto 1429 de 2010.

Para constancia se firma los veinticinco (25) días del mes de abril de 2016.

OLIVAIN VELASQUEZ GALVIS
C.C. 88.284.080
PRESIDENTE ASOTHOSPITAL

Calle 7 No 29 - 144 la primavera teléfono 5619818
Ocaña Norte de Santander

NUESTRO COMPROMISO ES USTED

COMERCIALIZADORA

Gran Señora

EL SUSCRITO GERENTE

CERTIFICA QUE

La señora **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.516.739 de Bucaramanga, presto sus servicios profesionales como especialista en salud ocupacional, mediante contrato de prestación de servicios durante el periodo comprendido entre el 1 de junio hasta el 31 de agosto del año 2013.

La señora SANDRA ANGARITA se caracteriza por ser una persona honesta, responsable y cumplidora de todas sus obligaciones, por lo cual nos permitimos recomendarlo como una excelente persona digna de las mejores consideraciones

Se expide el presente a solicitud del interesado, en Ocaña, a los dos (2) días del mes de Febrero de 2017.

SAID LOPEZ PATIÑO
C.C. 88.137.081 DE OCAÑA

320-030.02-TH- № 00007

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía N°63.516.739 de Bucaramanga, estuvo vinculada a la ESE Hospital Emiro Quintero como TERAPISTA OCUPACIONAL, por medio de contrato de prestación de servicios con las siguientes órdenes:

Contrato de Prestación de Servicios N°233 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2003 por valor de $1.300.000.

Contrato de Prestación de Servicios N° 442 desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2011 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°810 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°269 desde el 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2012 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°529 desde el 02 de Abril al 30 de Junio de 2012 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°784 desde el 03 de Julio al 30 de Septiembre de 2012 por valor de $3.900.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1277 desde el 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2012 por valor de $1.850.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1634 desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2012 por valor de $925.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°262 desde el 14 de Enero al 30 de Junio de 2013 por valor de $5.388.000.

La contraprestación recibida no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales. (Ley 80 de 1993).

Esta certificación se expide en Ocaña, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2017

NORMA CONSTANZA GALLARDO ORJUELA

Proyectó Revisó

320-030.02-TH- № 00007

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía N°63.516.739 de Bucaramanga, estuvo vinculada a la ESE Hospital Emiro Quintero como TERAPISTA OCUPACIONAL, por medio de contrato de prestación de servicios con las siguientes órdenes:

Contrato de Prestación de Servicios N°233 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2003 por valor de $1.300.000.

Contrato de Prestación de Servicios N° 442 desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2011 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°810 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°269 desde el 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2012 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°529 desde el 02 de Abril al 30 de Junio de 2012 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°784 desde el 03 de Julio al 30 de Septiembre de 2012 por valor de $3.900.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1277 desde el 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2012 por valor de $1.850.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1634 desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2012 por valor de $925.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°262 desde el 14 de Enero al 30 de Junio de 2013 por valor de $5.388.000.

La contraprestación recibida no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales. (Ley 80 de 1993).

Esta certificación se expide en Ocaña, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2017

NORMA CONSTANZA GALLARDO ORJUELA

Proyectó Revisó

320-030.02-TH- № 00007

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía N°63.516.739 de Bucaramanga, estuvo vinculada a la ESE Hospital Emiro Quintero como TERAPISTA OCUPACIONAL, por medio de contrato de prestación de servicios con las siguientes órdenes:

Contrato de Prestación de Servicios N°233 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2003 por valor de $1.300.000.

Contrato de Prestación de Servicios N° 442 desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2011 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°810 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°269 desde el 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2012 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°529 desde el 02 de Abril al 30 de Junio de 2012 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°784 desde el 03 de Julio al 30 de Septiembre de 2012 por valor de $3.900.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1277 desde el 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2012 por valor de $1.850.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1634 desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2012 por valor de $925.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°262 desde el 14 de Enero al 30 de Junio de 2013 por valor de $5.388.000.

La contraprestación recibida no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales. (Ley 80 de 1993).

Esta certificación se expide en Ocaña, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2017

NORMA CONSTANZA GALLARDO ORJUELA

Proyectó Revisó

320-030.02-TH- № 00007

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía N°63.516.739 de Bucaramanga, estuvo vinculada a la ESE Hospital Emiro Quintero como TERAPISTA OCUPACIONAL, por medio de contrato de prestación de servicios con las siguientes órdenes:

Contrato de Prestación de Servicios N°233 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2003 por valor de $1.300.000.

Contrato de Prestación de Servicios N° 442 desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2011 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°810 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°269 desde el 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2012 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°529 desde el 02 de Abril al 30 de Junio de 2012 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°784 desde el 03 de Julio al 30 de Septiembre de 2012 por valor de $3.900.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1277 desde el 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2012 por valor de $1.850.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1634 desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2012 por valor de $925.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°262 desde el 14 de Enero al 30 de Junio de 2013 por valor de $5.388.000.

La contraprestación recibida no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales. (Ley 80 de 1993).

Esta certificación se expide en Ocaña, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2017

NORMA CONSTANZA GALLARDO ORJUELA

Proyectó Revisó

320-030.02-TH- № 00007

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía N°63.516.739 de Bucaramanga, estuvo vinculada a la ESE Hospital Emiro Quintero como TERAPISTA OCUPACIONAL, por medio de contrato de prestación de servicios con las siguientes órdenes:

Contrato de Prestación de Servicios N°233 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2003 por valor de $1.300.000.

Contrato de Prestación de Servicios N° 442 desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2011 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°810 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°269 desde el 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2012 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°529 desde el 02 de Abril al 30 de Junio de 2012 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°784 desde el 03 de Julio al 30 de Septiembre de 2012 por valor de $3.900.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1277 desde el 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2012 por valor de $1.850.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1634 desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2012 por valor de $925.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°262 desde el 14 de Enero al 30 de Junio de 2013 por valor de $5.388.000.

La contraprestación recibida no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales. (Ley 80 de 1993).

Esta certificación se expide en Ocaña, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2017

NORMA CONSTANZA GALLARDO ORJUELA

Proyectó Revisó

320-030.02-TH- № 00007

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía N°63.516.739 de Bucaramanga, estuvo vinculada a la ESE Hospital Emiro Quintero como TERAPISTA OCUPACIONAL, por medio de contrato de prestación de servicios con las siguientes órdenes:

Contrato de Prestación de Servicios N°233 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2003 por valor de $1.300.000.

Contrato de Prestación de Servicios N° 442 desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2011 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°810 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°269 desde el 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2012 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°529 desde el 02 de Abril al 30 de Junio de 2012 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°784 desde el 03 de Julio al 30 de Septiembre de 2012 por valor de $3.900.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1277 desde el 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2012 por valor de $1.850.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1634 desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2012 por valor de $925.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°262 desde el 14 de Enero al 30 de Junio de 2013 por valor de $5.388.000.

La contraprestación recibida no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales. (Ley 80 de 1993).

Esta certificación se expide en Ocaña, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2017

NORMA CONSTANZA GALLARDO ORJUELA

Proyectó Revisó

320-030.02-TH- № 00007

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía N°63.516.739 de Bucaramanga, estuvo vinculada a la ESE Hospital Emiro Quintero como TERAPISTA OCUPACIONAL, por medio de contrato de prestación de servicios con las siguientes órdenes:

Contrato de Prestación de Servicios N°233 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2003 por valor de $1.300.000.

Contrato de Prestación de Servicios N° 442 desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2011 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°810 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°269 desde el 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2012 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°529 desde el 02 de Abril al 30 de Junio de 2012 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°784 desde el 03 de Julio al 30 de Septiembre de 2012 por valor de $3.900.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1277 desde el 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2012 por valor de $1.850.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1634 desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2012 por valor de $925.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°262 desde el 14 de Enero al 30 de Junio de 2013 por valor de $5.388.000.

La contraprestación recibida no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales. (Ley 80 de 1993).

Esta certificación se expide en Ocaña, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2017

NORMA CONSTANZA GALLARDO ORJUELA

Proyectó Revisó

320-030.02-TH- № 00007

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía N°63.516.739 de Bucaramanga, estuvo vinculada a la ESE Hospital Emiro Quintero como TERAPISTA OCUPACIONAL, por medio de contrato de prestación de servicios con las siguientes órdenes:

Contrato de Prestación de Servicios N°233 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2003 por valor de $1.300.000.

Contrato de Prestación de Servicios N° 442 desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2011 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°810 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°269 desde el 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2012 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°529 desde el 02 de Abril al 30 de Junio de 2012 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°784 desde el 03 de Julio al 30 de Septiembre de 2012 por valor de $3.900.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1277 desde el 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2012 por valor de $1.850.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1634 desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2012 por valor de $925.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°262 desde el 14 de Enero al 30 de Junio de 2013 por valor de $5.388.000.

La contraprestación recibida no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales. (Ley 80 de 1993).

Esta certificación se expide en Ocaña, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2017

NORMA CONSTANZA GALLARDO ORJUELA

Proyectó Revisó

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, SALUD Y SERVICIOS DE OCAÑA
COOPSSALDOCA
NIT: 0900029508 - 0

A QUIEN PUEDA INTERESAR

HAGO CONSTAR

Que la Terapeuta Ocupacional **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL** identificada con la cedula de ciudadanía número 63.516.739 de Bucaramanga, presto sus servicios a la Cooperativa de Trabajo Asociado, Salud y Servicios de Ocaña ***(COOPSSALDOCA)*** como Terapeuta Ocupacional en la Unidad Mental de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares a en el periodo comprendido del 01 de Enero de 2009 hasta el 28 de Febrero de 2011.

Durante el tiempo de trabajo se distinguió por su puntualidad, buen cumplimiento de sus funciones, responsabilidad, en cada una de las actividades desarrolladas y sin tacha alguna que pueda desabonar su calidad laboral como Terapeuta.

Para constancia y a solicitud del interesado se expide en Ocaña a los ocho (08) días del mes de Marzo (03) del año dos mil once (2.011)

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
COOPSSALDOCA
NIT. 0900029508-0
SERVICIOS DE OCAÑA

Dr. RICARDO CRUZ VANEGAS MORON
CC 13.832.187 de Bucaramanga
Representante legal

320-030.02-TH- № 00007

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía N°63.516.739 de Bucaramanga, estuvo vinculada a la ESE Hospital Emiro Quintero como TERAPISTA OCUPACIONAL, por medio de contrato de prestación de servicios con las siguientes órdenes:

Contrato de Prestación de Servicios N°233 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2003 por valor de $1.300.000.

Contrato de Prestación de Servicios N° 442 desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2011 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°810 desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°269 desde el 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2012 por valor de $1.800.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°529 desde el 02 de Abril al 30 de Junio de 2012 por valor de $2.700.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°784 desde el 03 de Julio al 30 de Septiembre de 2012 por valor de $3.900.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1277 desde el 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2012 por valor de $1.850.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°1634 desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2012 por valor de $925.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°262 desde el 14 de Enero al 30 de Junio de 2013 por valor de $5.388.000.

La contraprestación recibida no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales. (Ley 80 de 1993).

Esta certificación se expide en Ocaña, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2017

NORMA CONSTANZA GALLARDO ORJUELA

Proyectó Revisó

Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia
Vigilada Mineducación
NIT. 800 163 130 - 0

S-GH-DRH-0391

02.02.00.00-21.07

Ocaña, 03 de Noviembre de 2017

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que, la especialista en salud ocupacional **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.516.739** expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales en ésta Institución mediante contrato a término fijo inferior a un año a partir del 08 de agosto de 2016 al 18 de diciembre de 2016 desempeñando funciones de Profesional Especializado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la U.F.P.S. Ocaña

Que, como docente de hora cátedra en la categoría de profesor auxiliar por periodos académicos en el programa educativo de Salud Ocupacional a distancia a partir del Primer periodo académico 2013, 01 de abril al 26 de julio; durante el segundo periodo académico 2014 a partir del 19 de agosto al 12 de diciembre; en el segundo periodo académico 2015 desde el 10 de agosto al 17 de diciembre; y por ultimo durante el primer periodo académico 2016 a partir del 15 de febrero al 30 de junio.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada mediante recibo de Secretaria de Hacienda No. 82472, y estampilla H.E.M No. 4063030.

JOSE GABRIEL ARRIETA BAYONA
Jefe División de Personal

Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia
Vigilada Mineducación
NIT. 800 163 130 - 0

S-GH-DRH-0391

02.02.00.00-21.07

Ocaña, 03 de Noviembre de 2017

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que, la especialista en salud ocupacional **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.516.739** expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales en ésta Institución mediante contrato a término fijo inferior a un año a partir del 08 de agosto de 2016 al 18 de diciembre de 2016 desempeñando funciones de Profesional Especializado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la U.F.P.S. Ocaña

Que, como docente de hora cátedra en la categoría de profesor auxiliar por periodos académicos en el programa educativo de Salud Ocupacional a distancia a partir del Primer periodo académico 2013, 01 de abril al 26 de julio; durante el segundo periodo académico 2014 a partir del 19 de agosto al 12 de diciembre; en el segundo periodo académico 2015 desde el 10 de agosto al 17 de diciembre; y por ultimo durante el primer periodo académico 2016 a partir del 15 de febrero al 30 de junio.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada mediante recibo de Secretaria de Hacienda No. 82472, y estampilla H.E.M No. 4063030.

JOSE GABRIEL ARRIETA BAYONA
Jefe División de Personal

Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia
Vigilada Mineducación
NIT. 800 163 130 - 0

S-GH-DRH-0391

02.02.00.00-21.07

Ocaña, 03 de Noviembre de 2017

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que, la especialista en salud ocupacional **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.516.739** expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales en ésta Institución mediante contrato a término fijo inferior a un año a partir del 08 de agosto de 2016 al 18 de diciembre de 2016 desempeñando funciones de Profesional Especializado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la U.F.P.S. Ocaña

Que, como docente de hora cátedra en la categoría de profesor auxiliar por periodos académicos en el programa educativo de Salud Ocupacional a distancia a partir del Primer periodo académico 2013, 01 de abril al 26 de julio; durante el segundo periodo académico 2014 a partir del 19 de agosto al 12 de diciembre; en el segundo periodo académico 2015 desde el 10 de agosto al 17 de diciembre; y por ultimo durante el primer periodo académico 2016 a partir del 15 de febrero al 30 de junio.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada mediante recibo de Secretaria de Hacienda No. 82472, y estampilla H.E.M No. 4063030.

JOSE GABRIEL ARRIETA BAYONA
Jefe División de Personal

Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia
Vigilada Mineducación
NIT. 800 163 130 - 0

S-GH-DRH-0391

02.02.00.00-21.07

Ocaña, 03 de Noviembre de 2017

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que, la especialista en salud ocupacional **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.516.739** expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales en ésta Institución mediante contrato a término fijo inferior a un año a partir del 08 de agosto de 2016 al 18 de diciembre de 2016 desempeñando funciones de Profesional Especializado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la U.F.P.S. Ocaña

Que, como docente de hora cátedra en la categoría de profesor auxiliar por periodos académicos en el programa educativo de Salud Ocupacional a distancia a partir del Primer periodo académico 2013, 01 de abril al 26 de julio; durante el segundo periodo académico 2014 a partir del 19 de agosto al 12 de diciembre; en el segundo periodo académico 2015 desde el 10 de agosto al 17 de diciembre; y por ultimo durante el primer periodo académico 2016 a partir del 15 de febrero al 30 de junio.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada mediante recibo de Secretaria de Hacienda No. 82472, y estampilla H.E.M No. 4063030.

JOSE GABRIEL ARRIETA BAYONA
Jefe División de Personal

Certificación No. **00340**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA:

Que el señor **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 63.516.739 de Bucaramanga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER** identificado con **NIT 899.999.034-1**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 731 del 22 de Febrero del 2017
Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación en el(s) área de: técnico montaje y mantenimiento de redes aéreas de distribución de energía eléctrica, técnico seguridad ocupacional y competencias básicas a las formaciones tituladas en seguridad en el trabajo. que será ejecutado en: diferentes municipios del dpto. y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo subdirector de centro v/o coordinador académico donde ejecutara el contrato.
Plazo: Del 22 de Febrero hasta el 19 de Diciembre de 2017
Inicio de Ejecución: 23 de Febrero de 2017
Fecha de Terminación: En ejecución
Término de ejecución: Ocho (8) meses
Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
2. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. *. Desarrollar las Actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.
3. A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente,
4. Impartir formación Profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato.
5. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS.
6. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA.
7. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada).
8. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito.
9. Conformar los equipos de Desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
11. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

proceso formativo tales como: * Registro de los juicios evaluativos *Creación de rutas y asociación de aprendices *Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

12. Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico.

13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

14. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, velar por la correcta utilización de la imagen institucional según lo establecido en el Protocolo de Comunicaciones, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, ajustándose a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios Web oficiales y utilizar correctamente los correos electrónicos SENA y/o misena, revisándolos periódicamente y contestando oportunamente los requerimientos que a través de estos se realizan.

15. Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, relacionados a las rutas de aprendizaje de los aprendices activos que participan en la formación profesional, programación de eventos de aprendizaje, inasistencias del aprendiz, juicios evaluativos, novedades académicas y a los tiempos (horas académicos y administrativas) referidas a las actividades desarrolladas durante el mes por el instructor.

16. Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de Ejecución de Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gesti6n (SIG).

17. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.

18. El contratista deberá capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. **19.** Ejecutar las siguientes

Nº DE ORDEN	**NOMBRE DE CURSOS**	**MODULOS**	**UBICACIÓN**	**HORAS**
1324506	TECNICO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES AEREAS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	Desarrollo de actividades técnico-pedagógicas en las competencias del programa.	DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO.	1280
1320702	TECNICO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES AEREAS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	Desarrollo de actividades técnico-pedagógicas en las competencias del programa.	DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO.	
1320703	TECNICO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES AEREAS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	Desarrollo de actividades técnico-pedagógicas en las competencias del programa.	DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO.	
1261435	TECNICO SEGURIDAD OCUPACIONAL	Desarrollo de actividades técnico-pedagógicas en las competencias del programa.	DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO	
0	TECNICO SEGURIDAD OCUPACIONAL	Desarrollo de actividades técnico-pedagógicas en las competencias del programa.	DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO	
0	TECNICO SEGURIDAD OCUPACIONAL	Desarrollo de actividades técnico-pedagógicas en las competencias del programa.	DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO	
			TOTAL HORAS	**1280**

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. **00340**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Energía eléctrica y el área temática de la distribución de la energía eléctrica.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA, a los tres (03) días del mes de Octubre del 2017.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyectó: Martha Beltrán
Cargo: Apoyo Administrativo Relaciones Corporativas

Revisó: Susan Rivas
Cargo: Gestora Pymes

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. **0280**

EL SIBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.516.739 de BUGARAMANGA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 521 del 07 de febrero de 2019
Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación en las diferentes competencias tecnicas, que será ejecutado en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato
Plazo: Ocho (8) meses
Fecha de Inicio de Ejecución: 07 de febrero de 2019
Fecha de Terminación del Contrato: En ejecucion
Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. 2 Orientar formación titulada y/o cursos complementarios en la especialidad contratada que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CIES, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. 3. Impartir la totalidad de las horas académicas directas de formación Profesional previstas para el cumplimiento de las actividades como instructor contratista sin exceder lo estipulado en el plan de acción 2019. 4. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato 5. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices según asignación académica. De acuerdo a los lineamientos del plan de acción 2019 podrá ejecutar en el mes un máximo de 80 visitas (una por aprendiz). Los aprendices serán visitados por el instructor hasta tres veces durante el desarrollo de la productiva, así: visita inicial (obligatoria), visita intermedia (opcional), visita final (obligatoria). 6. Participar en las actividades que se requieran en el equipo de desarrollo curricular del área contratada. 7. Prestar los servicios con celeridad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 8. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo Sofía Plus sea veraz. 10. Cumplir con la certificación vigente de la norma de competencias "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056", deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación , o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a diciembre 1 de 2019. Solamente en el caso de instructores que se contraten en fechas posteriores a la última convocatoria de la norma para aplicar a la certificación, No estará obligado a aportar el certificado o evidencia de la inscripción. 11. Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, relacionados a proyectos formativos, ruta de aprendizaje de la formación asignada, programación de eventos de aprendizaje, inasistencias del aprendiz, juicios evaluativos, novedades académicas y a los tiempos requeridos durante el mes. 12. Presentar mensualmente el reporte de tiempos académicos de Sofía Plus para el trámite de la cuenta de cobro. 13. Finalizado cada programa de formación titulada y/o curso complementario debe entregar portafolio del instructor conforme a la Guía para desarrollar los procesos formativos- GFPI-G-013, establecidos por la entidad en la plataforma compromiso. 14. Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CIES, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral). 15. Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. 16. El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 17. Cumplir y participar en las actividades asignadas por el Subdirector del Centro. 18. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación. 19. Ejecutar las siguientes actividades:

Área temática	Programas de formación a impartir	Ubicación	Total horas del contrato
SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	COMPLEMENTARIA EN EL AREA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	1280
	PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA OFERTADOS EN OCAÑA Y LA PROVINCIA		
		TOTAL HORAS	**1280**

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA, el 21 de septiembre de 2019.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo
Cargo: Apoyo a contratación

Revisó: Sergio Alonso Jacome Jacome
Cargo: Profesional G06

Certificación No. **0383**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 63516739 de BUCARAMANGA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.2187964 del 30 de enero del 2021.
Objeto: GESTION DE LA PRODUCCION- SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO- TRABAJO EN ALTURAS.
Plazo de ejecución: diez (10) meses y 23 días.
Fecha de inicio de ejecución: 30 de enero del 2021.
Fecha fin: en ejecución.
Obligaciones especificas: Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, ola actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. Numero y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.1361490 del 18 de febrero del 2020.
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente según el perfil LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - TRABAJO EN ALTURAS.
Fecha de inicio de ejecución: 18 de febrero del 2020.
Termino de ejecución: 11 de diciembre del 2020.
Obligaciones: 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo. curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades. nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 08) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 09) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, ola actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO.' o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II, el 07 de septiembre de 2021.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyecto: Freddy Fernando Ramirez Corzo
Cargo: Contratación CIES

Certificación No. **0101**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 63516739 de BUCARAMANGA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.2187964 del 30 de enero del 2021.
Objeto: GESTION DE LA PRODUCCION- SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO- TRABAJO EN ALTURAS.
Plazo de ejecución: diez (10) meses y 23 días.
Fecha de inicio de ejecución: 30 de enero del 2021.
Fecha fin: en ejecución.
Valor contrato: $41.990.000
Valor honorario: $3.900.000
Obligaciones especificas: Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339681

asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, ola actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II el 01 de marzo de 2021.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyecto: Yeisi Vanessa torrado navas
Cargo: Contrato de Aprendizaje

Reviso: freddy Fernando Ramírez
Cargo: apoyo a contratación

ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA_Certificado de prestacion de servicios

Final Audit Report 2021-03-02

Created:	2021-03-01
By:	Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAMSa-pcCwtwI1GLTj510d4DXI1WqlfHQW

"ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA_Certificado de prestacion de servicios" History

Document created by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
2021-03-01 - 8:32:08 PM GMT- IP address: 181.132.10.159

Document emailed to YEISI VANESSA TORRADO NAVAS (yvtorrado4@misena.edu.co) for signature
2021-03-01 - 8:34:40 PM GMT

Email viewed by YEISI VANESSA TORRADO NAVAS (yvtorrado4@misena.edu.co)
2021-03-01 - 8:36:01 PM GMT- IP address: 66.102.8.1

Document e-signed by YEISI VANESSA TORRADO NAVAS (yvtorrado4@misena.edu.co)
Signature Date: 2021-03-01 - 8:36:11 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.132.10.159

Document emailed to Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co) for signature
2021-03-01 - 8:36:13 PM GMT

Email viewed by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
2021-03-01 - 9:39:22 PM GMT- IP address: 104.47.58.126

Document e-signed by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
Signature Date: 2021-03-01 - 9:39:30 PM GMT - Time Source: server- IP address: 179.32.184.150

Document emailed to Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co) for signature
2021-03-01 - 9:39:32 PM GMT

Document e-signed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)
Signature Date: 2021-03-02 - 1:50:13 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.169.169.71

Agreement completed.
2021-03-02 - 1:50:13 PM GMT

Adobe Sign

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.516.739** de **BUCARAMANGA**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.3381145 del 01 de Febrero de 2022.
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planer y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Energía Eléctrica en el área PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, en sus diferentes niveles y modalidades.
Fecha de inicio de ejecución: 01 de Febrero de 2022.
Fecha de Terminación del contrato: 15 de diciembre de 2022(En Ejecución).
Obligaciones especificas: Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina con forme como lo

establezca el sistema integrado de gestión de calidad y autocontrol. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, en cumplimiento de los tiempos definidos en el proceso de ejecución de la formación complementaria y titulada. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica. 15. Reportar durante los primeros cinco (5) días de cada mes las novedades existentes en torno al desarrollo académico, y en el caso disciplinario informar de manera inmediata de los aprendices a su cargo que genere incumplimiento al reglamento y/o normatividad existente. 16. Realizar la promoción y divulgación de la oferta académica del centro de formación de acuerdo a las estrategias establecidas y previa aprobación por las coordinaciones académicas. 17. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 19. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. 20. ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022. 21. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 22. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 23. Participar en las acciones de SENNOVA en la línea de ciencia, tecnología e investigación conforme lo requiera el centro de formación. 24. Cargar dentro del

contrato (SECOP II) las cuentas de cobro en las fechas mencionadas por el supervisor. 25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II y los expedientes físicos que reposan en el archivo central, el 10 de noviembre de 2022.



Firmado digitalmente
por Eduardo Rivera Sierra
Fecha: 2022.11.11
07:26:56 -05'00'

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander
Proyecto: Kevyn Yadir Velasco Cacerez Kevyn Velasco
Cargo: Contrato de Aprendizaje.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No**. 63.516.739** de BUCARAMANGA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.4658032 del 18 de febrero de 2023.
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJ.
Fecha de inicio de ejecución: 20 de febrero de 2023.
Termino de ejecución: 19 de agosto de 2023.
Valor Honorario: $4.096.830
Valor Total Contrato: $24.580.980
Obligaciones especificas:
1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina con forme como lo establezca el sistema integrado de gestión de calidad y autocontrol.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, en cumplimiento de los tiempos definidos en el proceso de ejecución de la formación complementaria y titulada.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica.
15. Reportar durante los primeros cinco (5) días de cada mes las novedades existentes en torno al desarrollo académico, y en el caso disciplinario informar de manera inmediata de los aprendices a su cargo que genere incumplimiento al reglamento y/o normatividad existente.
16. Realizar la promoción y divulgación de la oferta académica del centro de formación de acuerdo a las estrategias establecidas y previa aprobación por las coordinaciones académicas.
17. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
19. ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe

de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2023. 20. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.

21. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

22. Participar en las acciones de SENNOVA en la línea de ciencia, tecnología e investigación conforme lo requiera el centro de formación.

23. Cargar dentro del contrato (SECOP II) las cuentas de cobro en las fechas mencionadas por el supervisor.

24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II el 14 de abril de 2023.

OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo
Cargo: Contratista.

Firmado digitalmente por Freddy Fernando Ramirez Corzo
Fecha: 2023.04.14 18:28:45 -05'00'

Certificación No. **0383**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 63516739 de BUCARAMANGA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.2187964 del 30 de enero del 2021.
Objeto: GESTION DE LA PRODUCCION- SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO- TRABAJO EN ALTURAS.
Plazo de ejecución: diez (10) meses y 23 días.
Fecha de inicio de ejecución: 30 de enero del 2021.
Fecha fin: en ejecución.
Obligaciones especificas: Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, ola actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. Numero y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.1361490 del 18 de febrero del 2020.
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente según el perfil LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - TRABAJO EN ALTURAS.
Fecha de inicio de ejecución: 18 de febrero del 2020.
Termino de ejecución: 11 de diciembre del 2020.
Obligaciones: 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo. curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades. nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 08) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 09) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, ola actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO.' o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II, el 07 de septiembre de 2021.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyecto: Freddy Fernando Ramirez Corzo
Cargo: Contratación CIES

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.516.739** de **BUCARAMANGA**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.3381145 del 01 de Febrero de 2022.
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planer y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Energía Eléctrica en el área PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, en sus diferentes niveles y modalidades.
Fecha de inicio de ejecución: 01 de Febrero de 2022.
Fecha de Terminación del contrato: 15 de diciembre de 2022(En Ejecución).
Obligaciones especificas: Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina con forme como lo

establezca el sistema integrado de gestión de calidad y autocontrol. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, en cumplimiento de los tiempos definidos en el proceso de ejecución de la formación complementaria y titulada. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica. 15. Reportar durante los primeros cinco (5) días de cada mes las novedades existentes en torno al desarrollo académico, y en el caso disciplinario informar de manera inmediata de los aprendices a su cargo que genere incumplimiento al reglamento y/o normatividad existente. 16. Realizar la promoción y divulgación de la oferta académica del centro de formación de acuerdo a las estrategias establecidas y previa aprobación por las coordinaciones académicas. 17. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 19. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. 20. ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022. 21. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 22. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 23. Participar en las acciones de SENNOVA en la línea de ciencia, tecnología e investigación conforme lo requiera el centro de formación. 24. Cargar dentro del

contrato (SECOP II) las cuentas de cobro en las fechas mencionadas por el supervisor. 25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II y los expedientes físicos que reposan en el archivo central, el 10 de noviembre de 2022.



Firmado digitalmente
por Eduardo Rivera Sierra
Fecha: 2022.11.11
07:26:56 -05'00'

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander
Proyecto: Kevyn Yadir Velasco Cacerez Kevyn Velasco
Cargo: Contrato de Aprendizaje.

Certificación No.0557

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **ANGARITA CARRASCAL SANDRA MILENA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No**. 63.516.739** de BUCARAMANGA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.4658032 del 18 de febrero de 2023.
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en sus diferentes niveles y modalidades.
Fecha de inicio de ejecución: 20 de febrero de 2023.
Termino de ejecución: 18 de noviembre de 2023.
Obligaciones especificas:
1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina con forme como lo establezca el sistema integrado de gestión de calidad y autocontrol.

8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, en cumplimiento de los tiempos definidos en el proceso de ejecución de la formación complementaria y titulada.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b).Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10.Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II el 20 de noviembre de 2023.

OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyectó: Angie Daniela Salcedo Moncada
Cargo: Aprendiz

Ocaña ,15 de noviembre de 2023

CERTIFICADO LABORAL

A QUIEN INTERESE

DICONS PROYECTOS DE INGENERIA S.A.S con Nit 901.020.230–1, **CERTIFICA**, que la especialista en Salud Ocupacional y Seguridad industrial SANDRA MILENA ANGARITA CARRASCAL, identificada con cedula de ciudadanía No 63.516.739 de Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales coordinando la gestión de sistemas de gestión integral y en la implementación del sistema de gestión en Seguridad y salud en el trabajo en el siguiente contrato de obra:

NUMERO DE CONTRATO	008 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA FASES SEIS Y SIETE DEL EDIFICIO PARA LA FACULTA DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE, SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.
FECHA DE INICIO	03 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION	29 DE AGOSTO DE 2023

Se expide en la ciudad de Ocaña, a solicitud del interesado, en los 15 días del mes de noviembre del presente año.

Sin otro particular.

JOHN ALEXANDER TORRES GUERRERO.
C.C. 1091.659.925 DE OCAÑA.
R/L DICONS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.